1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ARTÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES LÚDICO-CREATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGURA, LA PREVENCIÓN DE LA PRESENCIA DE HABITANTE DE CALLE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LA APROPIACIÓN, USO ADECUADO Y DISFRUTE DEL RÍO RIBERA MONQUIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente proyecto surge de la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, convivencia ciudadana, recreación e integración comunitaria del Río Ribera Monquirá del municipio de Sogamoso, mediante el desarrollo de actividades lúdico-creativas, recreativas, culturales, artísticas y de participación ciudadana que permitan promover el uso adecuado, seguro y responsable de este espacio público. La presencia de población habitante de calle en diferentes sectores del municipio constituye una situación que requiere un abordaje integral por parte de las entidades públicas, orientado desde la prevención, la inclusión social, la convivencia y la protección de los derechos de esta población, así como desde la generación de condiciones que permitan a la comunidad disfrutar de los espacios públicos en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

En este sentido, se hace necesario implementar estrategias que incentiven la ocupación positiva y permanente del Río Ribera Monquirá por parte de las familias, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, a través de actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas y de integración comunitaria. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia hacia el territorio.

La realización de jornadas y actividades programadas permitirá generar espacios de encuentro comunitario y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo una mayor presencia ciudadana y una apropiación positiva del parque. De esta manera, se busca contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia y percepción de seguridad, articulando las acciones comunitarias con las estrategias institucionales de prevención y atención a la población habitante de calle. Por lo anterior, se considera pertinente contar con un operador logístico, operativo y artístico que garantice la planeación, organización y ejecución integral de las actividades previstas, proporcionando los elementos, servicios y apoyos necesarios para su adecuado desarrollo y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de convivencia, participación ciudadana, recreación, integración familiar, prevención y apropiación del espacio público en el municipio de Sogamoso.

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO TÉCNICO:

Que la administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado, y con tal propósito desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el gobierno nacional, departamental y municipal las cuales deben ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de corto, mediano y largo plazo de las entidades públicas. En tal sentido, la acción institucional del Estado pretende extenderse a nivel regional, local y municipal, lo cual conlleva al surgimiento de mayores demandas de servicios por parte de todos los sectores de la sociedad, y de esta forma, el crecimiento de las actividades de la administración y de sus servidores públicos en ejercicio de sus funciones que deben realizarse en procura del principio de la transparencia y cumplimiento de la ley y la Constitución.

El proyecto contempla la prestación de servicios de un operador logístico, operativo y artístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de actividades lúdico-creativas, recreativas, culturales, artísticas y de integración comunitaria en el Parque Lineal del Río Ribera Monquirá del municipio de Sogamoso. Desde el componente técnico, se requiere disponer de los recursos humanos, logísticos, operativos y técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas, de conformidad con las necesidades establecidas por la entidad y con las características de cada actividad.

El operador deberá garantizar, entre otros aspectos, la logística, montaje y desmontaje de los elementos requeridos, apoyo operativo, equipos y elementos técnicos, ambientación, actividades artísticas y culturales, recreación dirigida, personal de apoyo y demás servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. Las actividades estarán orientadas a generar espacios seguros de encuentro y participación ciudadana, fortalecer la integración familiar y comunitaria, promover la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, incentivar la apropiación y cuidado del Parque Lineal del Río Ribera Monquirá y contribuir a las acciones preventivas relacionadas con la convivencia y el uso adecuado del espacio público.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, coordinación y eficiencia, procurando que las actividades sean incluyentes y accesibles para los diferentes grupos poblacionales participantes y que se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad y convivencia. En consecuencia, el

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

componente técnico del proyecto comprende no solamente la realización de las actividades, sino también la disposición y coordinación de todos los recursos necesarios para garantizar su correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los resultados esperados por la Administración Municipal.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "…* Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 13° consagra el derecho a la igualdad, determina que, "...el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que sobre la protección y aplicación de los derechos el artículo 83 de la Constitución Política dispuso que *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.".*

El Artículo 311 ° de la Constitución Política dispone que: *"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de estos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde Ío administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".*

El Municipio de Sogamoso – Boyacá, es una entidad territorial con autonomía administrativa, que desempeña funciones dadas por la Constitución y las Leyes, especialmente las señaladas en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 201, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al Municipio le corresponde entre otras "*Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley*"

Asimismo, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e Intereses de los administrados.

Aunado a lo anterior, y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 209 Constitucional: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En igual sentido el artículo 113 de la norma antes citada, señala:* "(..) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; además establece que son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El derecho al deporte y el derecho a la educación física han sido consagrados como derechos contemplados en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales. Lo cual significa en comienzo que ante su violación no son objeto de protección por vía de acción de tutela. Podrían ser protegidos por vía de acciones ordinarias. No obstante lo anterior, en algunas ocasiones tales derechos han sido elevados a la categoría de derechos fundamentales por su conexidad o extensión con otros derechos fundamentales. Como en los casos referidos en las sentencias T-252 de 1993 y la T-410 de 1999.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

La consagración del deporte y de la educación física como derechos constitucionales en Colombia a través de la Constitución de 1991, determinó un trascendental momento en el proceso de estabilización y consolidación integral de dichas actividades en la vida de los colombianos y residentes en el país. Derechos que hacen parte hoy, no sólo de la Constitución sino también del llamado Bloque de Constitucionalidad debido a su vital importancia en

el desarrollo armónico e integral de cada individuo y de la sociedad en general. Derechos, que por ser inherentes a la persona humana comparten la función esencial de materializar la imperante búsqueda de una vida digna y con calidad para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano: Lo cual fundamenta en forma clara su naturaleza jurídica. En tal sentido, tales derechos se encuentran íntimamente relacionados en forma sistémica con todos los demás derechos, constitucionales que estructuran nuestro actual Estado Social de Derecho y lógicamente con los deberes que se derivan de tal concepción.

Que por el río ribera Monquirá, se han presentado diversas problemáticas en las cuales se generan situaciones de inseguridad y falta de confianza para transitar por allí por parte de la comunidad debido a la presencia de habitantes de calle que permanecen a lo largo de la parte baja del rio mencionado.

En este sentido, se hace necesario implementar estrategias que incentiven la ocupación positiva y permanente del Río Ribera Monquirá por parte de las familias, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, a través de actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas y de integración comunitaria. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia hacia el territorio.

La realización de jornadas y actividades programadas permitirá generar espacios de encuentro comunitario y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo una mayor presencia ciudadana y una apropiación positiva del parque. De esta manera, se busca contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia y percepción de seguridad, articulando las acciones comunitarias con las estrategias institucionales de prevención y atención a la población habitante de calle. Por lo anterior, se considera pertinente contar con un operador logístico, operativo y artístico que garantice la planeación, organización y ejecución integral de las actividades previstas, proporcionando los elementos, servicios y apoyos necesarios para su adecuado desarrollo y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de convivencia, participación ciudadana, recreación, integración familiar, prevención y apropiación del espacio público en el municipio de Sogamoso.

Entre el corte de diciembre de 2025 se encontraban caracterizadas 235 personas habitantes de calle. En lo corrido del año 2026, se han identificado y caracterizado 35 nuevos casos mediante las jornadas de caracterización realizadas en el municipio de Sogamoso. Estas jornadas permitieron evidenciar una preocupante realidad de abandono y vulnerabilidad que afecta a esta población. El municipio enfrenta un número significativo de personas en situación de calle, fenómeno asociado a múltiples factores como la pobreza, la falta de oportunidades laborales y de vivienda, así como el consumo de sustancias psicoactivas. A estas problemáticas se suman situaciones como la pérdida de empleo, la pérdida de bienes materiales y la ruptura de los vínculos familiares y redes de apoyo, circunstancias que han contribuido al incremento de habitantes de calle en el municipio.

Además, el flujo desbordado de población desplazada y retornada, con escasos recursos, ha agravado aún más esta crisis. Este contexto demanda una respuesta coordinada que integre esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, con el objetivo de prevenir que más personas terminen en la calle y, al mismo tiempo, atender a quienes ya se encuentran en esta situación. La caracterización de estos 35 habitantes de calle es un primer paso crucial hacia la formulación de estrategias que busquen no solo mejorar su bienestar inmediato, sino también propender por su reintegración social y el fortalecimiento de sus redes de apoyo. La articulación de recursos y programas debe ser prioritaria para abordar de manera efectiva esta problemática y trabajar hacia la superación de las condiciones que generan la vida en la calle en Sogamoso.

Durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, el municipio de Sogamoso ha fortalecido la atención integral a la población habitante de calle mediante acciones articuladas entre la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias.

En 2024 se caracterizaron 42 personas habitantes de calle y se brindó atención inmediata mediante servicios de alojamiento, alimentación, atención psicosocial, acceso a rutas de salud mental y acompañamiento familiar.

En 2025, como resultado del diagnóstico territorial participativo realizado el 18 de marzo con el acompañamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad, autoridades departamentales y municipales, se identificaron las principales necesidades de esta población y se fortaleció la respuesta institucional.

En desarrollo de esta estrategia, entre los meses de mayo y septiembre de 2025 se realizaron cinco jornadas de atención y bienestar, beneficiando a 79 personas habitantes de calle con servicios de valoración social, toma de exámenes de laboratorio, escucha activa, higiene personal, peluquería, entrega de ropa y alimentación, mediante la articulación con la ESE Salud Sogamoso, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Fundación Rescatados por mi Sangre, la Academia Vive y líderes comunitarios.

Adicionalmente, mediante convenio de asociación con la Fundación Nuevo Amanecer se proyectó la caracterización de 80 nuevas personas habitantes de calle y la ejecución de tres jornadas adicionales de atención integral. En conjunto, las acciones desarrolladas durante las vigencias 2024 y 2025 han permitido avanzar en la caracterización de más de 200 personas, constituyéndose en un insumo fundamental para la formulación e implementación de estrategias orientadas al acceso a servicios básicos, el restablecimiento de derechos, la inclusión y la reintegración social.

En lo corrido del 2026 llevamos 35 personas habitantes de calle caracterizadas.

Otro fenómeno estructural es el uso indebido del espacio público como dinamizador de fenómenos de inseguridad. Las principales variables dinamizadoras del control del espacio público por parte de estructuras dedicadas a usar indebidamente el espacio público, especialmente zonas aledañas a la plaza de mercado, la plaza principal y demás zonas de afluencia de personas. Estas zonas presentan controles ilegales por parte de particulares, usurpación de funciones públicas y agresiones que resultan en casos de violencia física contra los ciudadanos.

El último fenómeno de especial atención se concentra en la población inmigrante no regularizada. Según Migración Colombia, en su informe "Distribución de Migrantes Venezolanos 2023", en Boyacá habría 38,774 venezolanos, la mayor parte de los cuales está en Tunja, en donde se reportan 10.047, seguido de Sogamoso con 5.321 y Duitama con 3.746. La presencia de esta población ha generado múltiples presiones fiscales y desborda la capacidad de atención por parte de los municipios. Esta situación se complejiza producto de la alta tasa de desempleo existente en Sogamoso.

Dicho lo anterior, no se cuenta con las políticas e Infraestructura necesaria para atender al migrante que comete delitos o contravenciones, lo cual se constituye en un dinamizador de fenómenos de violencia en algunos casos.

Así las cosas, se hace necesario garantizar la seguridad en el río ribera Monquirá a través de programas que conlleven a la mitigación de situaciones que generen falta de confianza al tránsito de la población por esa zona del Municipio de Sogamoso, programas orientados a incentivar las actividades lúdicas, deporte y adecuación física para los habitantes del Municipio, además de acciones encaminadas a evitar la presencia de habitantes de calle en la parte baja del río.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993. la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

Ley 1150 de 2007

Artículo 20. **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no interior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, Incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo Antenor, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar as Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2009 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las Entidades territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

La alcaldía municipal de Sogamoso expidió Circular No. 2026101600000016 de 2026, mediante la fijó el límite de la cuantía para la modalidad de selección de mínima desde $0 hasta $78.790.725

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (2) cotizaciones, en cuatro (04) folios.

La Alcaldía Municipal de Sogamoso a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana, obtuvo información de los siguientes proveedores en el mercado local de los servicios que se pretenden contratar, así:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Israel Fuentes Rojas	Jaime Alberto Samaniego Pardo	PROMEDIO
					VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	ALQUILER DE TARIMAS	Alquiler de tres (03) tarimas modulares una (1) de 4x4x1 metros, y dos (2) de 3x2mx60cm,, con estructura estable, cubierta, escalera de acceso y condiciones adecuadas para uso exterior incluyendo Iluminación LED, reflectores, luces decorativas, cableado y elementos de instalación. para cada tarima.	SERVICIO DIA	4	$ 6.000.000,00	$ 5.800.000,00	$ 5.900.000,00
2	PRODUCCION DE SONIDO	Sonido con potencia aproximada mínima de 1.000WRMS por punto, consola, parlantes, procesamiento y cableado requerido. DJ con experiencia en eventos comunitarios y recreativos, incluyendo operación del sistema de sonido correspondiente.	SERVICIO DIA	4	$ 3.000.000	$ 3.200.000,00	$ 3.100.000,00
3	MAQUINA DE ESPUMA	Máquina de producción y aplicación de espuma con operador y elementos necesarios para el funcionamiento seguro	SERVICIO DIA	4	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 900.000,00
4	TALLER DE AERÓBICOS	Tres (03) Jornadas de aeróbicos cada una de 40 minutos dirigida a la comunidad, incluye instructores y rutinas de ejercicio y orientación durante la actividad.	SERVICIO DIA	4	$ 800.000,00	$ 864.000,00	$ 832.000,00
5	PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS	Realización de dos (2) presentaciones de grupos de danzas durante la jornada.	SERVICIO DIA	4	$ 800.000,00	$ 864.000,00	$ 832.000,00

6	PRESENTACION DE CUENTERÍA	Realización de dos (2) presentaciones de cuentería cada una de 20 minutos dirigidas a las familias para públicos de todas las edades.	SERVICIO DIA	4	$ 600.000,00	$ 800.000,00	$ 700.000,00
7	ACTIVIDADES RECREATIVAS EN FORMATO RALLY	Desarrollo de actividades recreativas en formato rally, mediante estaciones con juegos, retos y dinámicas grupales que promuevan la integración, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad.	SERVICIO DIA	4	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
8	TALLER DE FABRICACIÓN DE COMETAS	Realización de taller y exhibición de cometas, para treinta (30) personas, incluye materiales de fabricación.	SERVICIO DIA	4	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00
9	REFRIGERIOS	Entrega de cincuenta (50) unidades de cada producto: agua de 300 ml, aromática de 3,5 onzas, fruta en empaque original, sellado y rotulado, y tinto de 3,5 onzas, entregados por separado.	SERVICIO DIA	4	$ 1.520.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.460.000,00
10	LOGÍSTICA	Apoyo logístico de quince (15) personas para el desarrollo de las jornadas recreativas.	SERVICIO DIA	4	$ 4.600.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.400.000,00
11	ALQUILER DE CARPAS	Tres carpas con dimensiones de 2x2 Una carpas con dimensiones de 3x6	SERVICIO DIA	4	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00
12	ELABORACIÓN DE MURALES	Elaboración de un (1) mural de 2 x 4 m con temática cultural y patrimonial del municipio de Sogamoso.	UNIDAD	4	$ 1.520.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.460.000,00

13	ACARREOS Y TRANSPORTE.	Transporte de equipos, estructuras, materiales y elementos logísticos hacia los tres puntos del recorrido y posterior retiro.	SERVICIO DIA	4	$ 1.000.000,00	$ 936.000,00	$ 968.000,00
TOTAL					**$ 25.440.000,00**	**$ 24.464.000,00**	**$ 24.952.000,00**

Proveedor / Empresa	Teléfono
JAIME ALBERTO SAMANIEGO	3153166599
ISRAEL FUENTES ROJAS	3004831492

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó a dos (2) proveedores, con el fin de realizar el estudio de mercado correspondiente al proceso de prestación de servicios de operador logístico, operativo y artístico para la planeación, organización y ejecución integral de actividades lúdico-creativas, recreativas, culturales y de integración comunitaria, encaminadas a fortalecer la participación ciudadana, la convivencia, la integración familiar y la recreación en condiciones seguras, contribuyendo a la prevención de la presencia de habitante de calle y al fomento de la apropiación, uso y disfrute adecuado del río ribera monquirá del municipio de Sogamoso.

Las cotizaciones fueron requeridas conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por los profesionales consultados, se evidenció que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual, tales como honorarios profesionales, desplazamientos, visitas técnicas, elaboración de informes, cargas tributarias, administración, equipos, herramientas, emisión de conceptos técnicos, certificaciones y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y el estudio de mercado realizado, la Entidad determinó el valor estimado del proceso contractual, garantizando que el mismo se ajusta a las condiciones técnicas, económicas y financieras requeridas para la correcta ejecución de la consultoría.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección se justifican en la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar de manera eficiente el objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad, economía y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la contratación estatal.

En tal sentido, los requisitos de carácter jurídico tienen como finalidad verificar la existencia legal del proponente, su capacidad para contratar con el Estado, la representación legal, la compatibilidad de su objeto social con el objeto contractual y la facultad de quien presenta la oferta para obligar válidamente. Para ello, se exige la presentación de la carta de presentación de la oferta, el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el Registro Único Tributario (RUT), el Registro Único de Proponentes (RUP), el documento de identidad y, cuando corresponda, los documentos de constitución de consorcios o uniones temporales.

De igual forma, se requiere la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social previstas en la legislación colombiana, garantizando la protección de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Asimismo, la exigencia de los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, la consulta de antecedentes judiciales, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la suscripción del compromiso anticorrupción tienen como finalidad comprobar que el proponente y, cuando sea procedente, su representante legal, no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o restricciones legales para contratar con el Estado, fortaleciendo los principios de transparencia, moralidad administrativa, integridad y responsabilidad en la gestión contractual.

Igualmente, la exigencia de la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) permite verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la implementación de medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales y la protección del personal que participará en la ejecución contractual.

Los requisitos habilitantes de experiencia general y específica tienen como finalidad verificar que el proponente cuenta con la idoneidad, capacidad técnica y trayectoria necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios de operador logístico, operativo y artístico para el desarrollo de actividades lúdico-creativas, recreativas, culturales y de integración comunitaria en el municipio de Sogamoso. La acreditación de al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, que contemple como mínimo dos (2) de las actividades requeridas, permite comprobar la experiencia previa del proponente en labores afines, mientras que la disponibilidad de un operador turístico con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y experiencia específica en la organización, coordinación y operación de actividades turísticas, recreativas, culturales o logísticas contribuye a garantizar la adecuada planificación y ejecución de las jornadas previstas, incluyendo, cuando corresponda, actividades de elaboración, exhibición o vuelo de cometas y ciclovía. Estos requisitos buscan mitigar los riesgos operativos, favorecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales y promover el desarrollo seguro y organizado de las actividades, la participación ciudadana, la prevención de la presencia de habitantes de calle, la recreación, la integración familiar y comunitaria, así como la apropiación, el uso adecuado y el disfrute del río

Ribera Monquirá. La experiencia se acreditará mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar las actividades ejecutadas y su relación con el objeto contractual.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Este solo opera para los procesos de selección que superen la menor cuantía del Municipio de Sogamoso cuyo dato podrá encontrarse en la circular que anualmente la Entidad emite respecto del límite de las cuantías para la contratación.

4.3. Proveedores MIPYME:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que las empresas que han presentado cotizaciones y aquellas que forman parte del segmento de microempresas a nivel nacional, junto con las que han sido contratadas previamente por el municipio, es posible inferir que estas empresas se encuentran dentro de la categoría de pequeñas y medianas empresas (MIPYME). De acuerdo con los datos proporcionados por la Cámara de Comercio, los cotizantes consultados también se encuadran dentro de esta clasificación. En consecuencia, es plausible suponer que las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación sean, en su mayoría, MiPymes. Esto sugiere una alta probabilidad de que el contratista seleccionado pertenezca a este tipo de empresas, lo que refuerza la relevancia de fomentar la inclusión de las MIPYME en los procesos de contratación pública, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial.

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

En los procesos realizados por la entidad en los años 2022, 2023, 2024 Y 2025 participaron oferentes con establecimientos de comercio domiciliados en el municipio de Sogamoso por lo tanto se espera que los posibles oferentes sean aquellos que se encuentran domiciliados en la misma jurisdicción territorial. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". En este orden de ideas, el principal criterio para determinar la oferta más favorable es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos de prestación de servicios con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente conformidad con lo esperado por la entidad Conforme la información tomada del Secop II,

Vigencia	2026
Número proceso	SAMC-MS-0052026
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y RECREACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.
Presupuesto oficial (PO)	$ 404.934.002,38
Número del contrato	20260052

Vigencia	2025
Número proceso	SMC-MS-0662024
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, INCLUYENDO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LAS PERSONAS QUE TENGAN COMPORTAMIENTOS EN CONTRA DE LA LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 155
Presupuesto oficial (PO)	$58,500,000
Número del contrato	

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: a nivel MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Entidad	CIUDAD DE BOGOTÁ
Vigencia	2026
Número proceso	SDIS-CPS-338414-2026
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE RECREACIÓN EN EL SERVICIO CENTRO DIA CASAS DE LA SABIDURÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Presupuesto oficial (PO)	$ 15.137.640
Número del contrato	

Entidad	ALCALDÍA DE SINCELEJO
Vigencia	2026
Número proceso	SP-040-2026
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS MISIONALES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER
Presupuesto oficial (PO)	$ 7.545.000
Número del contrato	2026-040

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

Vigencia	2026
Número proceso	IDERMETA-CD-615-2026
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL 2 PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA INFANCIA DEL IDERMETA, QUE ORIENTEN LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS.
Presupuesto oficial (PO)	$ 16.314.667
Número del contrato	2026-615

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (2) cotizaciones, en cuatro (04) folios.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Israel Fuentes Rojas	Jaime Alberto Samaniego Pardo	PROMEDIO
					VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	ALQUILER DE TARIMAS	Tres (03) tarimas modulares de 4 m x 4 m, con estructura estable, cubierta, escalera de acceso y condiciones adecuadas para uso exterior incluyendo Iluminación LED, reflectores, luces decorativas, cableado y elementos de instalación. para cada tarima.	SERVICIO DIA	4	$ 6.000.000,00	$ 5.800.000,00	$ 5.900.000,00
2	PRODUCCION DE SONIDO	Sonido con potencia aproximada mínima de 1.000WRMS por punto, consola, parlantes, procesamiento y cableado requerido.	SERVICIO DIA	4	$ 3.000.000	$ 3.200.000,00	$ 3.100.000,00

		DJ con experiencia en eventos comunitarios y recreativos, incluyendo operación del sistema de sonido correspondiente.					
3	MAQUINA DE ESPUMA	Máquina de producción y aplicación de espuma con operador y elementos necesarios para el funcionamiento seguro	SERVICIO DIA	4	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 900.000,00
4	TALLER DE AERÓBICOS	Tres (03) Jornadas de aeróbicos cada una de 40 minutos dirigida a la comunidad, incluye instructores y rutinas de ejercicio y orientación durante la actividad.	SERVICIO DIA	4	$ 800.000,00	$ 864.000,00	$ 832.000,00
5	PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS	Realización de dos (2) presentaciones de grupos de danzas durante la jornada.	SERVICIO DIA	4	$ 800.000,00	$ 864.000,00	$ 832.000,00
6	PRESENTACION DE CUENTERÍA	Realización de dos (2) presentaciones de cuentería cada una de 20 minutos dirigidas a las familias para públicos de todas las edades.	SERVICIO DIA	4	$ 600.000,00	$ 800.000,00	$ 700.000,00
7	ACTIVIDADES RECREATIVAS EN FORMATO RALLY	Desarrollo de actividades recreativas en formato rally, mediante estaciones con juegos, retos y dinámicas grupales que promuevan la integración, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad.	SERVICIO DIA	4	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
8	TALLER DE FABRICACIÓN DE COMETAS	Realización de taller y exhibición de cometas, para treinta (30) personas, incluye materiales de fabricación.	SERVICIO DIA	4	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00
9	REFRIGERIOS	Entrega de cincuenta (50) unidades de cada producto: agua de 300 ml, aromática de 3,5 onzas, fruta en empaque original, sellado y rotulado, y tinto de 3,5 onzas, entregados por separado.	SERVICIO DIA	4	$ 1.520.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.460.000,00

10	LOGÍSTICA	Apoyo logístico de quince (15) personas para el desarrollo de las jornadas recreativas.	SERVICIO DIA	4	$ 4.600.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.400.000,00
11	ALQUILER DE CARPAS	Tres carpas con dimensiones de 2x2 Una carpas con dimensiones de 3x6	SERVICIO DIA	4	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00
12	ELABORACIÓN DE MURALES	Elaboración de un (1) mural de 2 x 4 m con temática cultural y patrimonial del municipio de Sogamoso.	UNIDAD	4	$ 1.520.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.460.000,00
13	ACARREOS Y TRANSPORTE.	Transporte de equipos, estructuras, materiales y elementos logísticos hacia los tres puntos del recorrido y posterior retiro.	SERVICIO DIA	4	$ 1.000.000,00	$ 936.000,00	$ 968.000,00
TOTAL					**$ 25.440.000,00**	**$ 24.464.000,00**	**$ 24.952.000,00**

6	**CONCLUSIONES:**

De acuerdo con lo señalado en la forma de pago del estudio previo, el contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA DOS MIL PESOS ($24.952.000 M/CTE),** incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, conforme el CDP que se adjunta.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002160	2.3.2.02.02.009.01-95-45-4501-1060004	Fortalecimiento de la Seguridades ahora en el municipio de	4501048	1.3.3.4.17	91119	$ 11.000.000

		Sogamoso/R.B. MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA				
2026002160	2.3.2.02.02.009.01-95-12-1202-1060004	Fortalecimiento de la Seguridades ahora en el municipio de Sogamoso/ MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	1202033	1.2.3.2.24	91119	$ 14.000.000
TOTAL						$ 25.000.000

7	**ANEXOS:**

DOS (02) COTIZACIONES EN DOS FOLIOS (02) FOLIOS

Atentamente,

ALEXANDER MERCHÁN CELY
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto:

Nombre	Cargo	Firma
Oscar Lara	Contratista	